

PARRAL, 16.06.2011

DECRETO EXENTO N° 2654 /

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 858, de fecha, 28.12.2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011.
- 2.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- La Certificación Social de la Profesional, Asistente Social, Sra. Pamela Cancino Candia, de fecha 15.06.2011.
- 4.- El Ord. N° 63, de fecha 13.06.2011, de la Dra. Cecilia Yuquis Sánchez de Cando, Médico Legista, Jefe Servicio Médico Legal de Parral y documentación soportante que avalan la solicitud de Aporte Servicio Funerario (urna básica) para otorgar sepultura a fallecido N.N., occiso de sexo masculino, adulto.
- 5.- La Cotización de los Servicios Funerarios de fecha 15.06.2011 de la Empresa Funeraria "Funerales Lourdes" de don Leonardo Barrios Amigo de la ciudad de Parral.
- 6.- Considerando que nuestro Municipio no cuenta actualmente con un Contrato de Suministro a través del Portal de Compras Publicas Chile Compra para generar Ordenes de Compra de forma inmediata y así poder financiar Servicios Fúnebres de más de 3 U.T.M. de costos, y dada la urgente necesidad de otorgar sepultura a cadáver sin identificar, encontrado fallecido en la vía pública hace más de tres meses, el cual permanecía en el Servicio Médico Legal de Parral, y a solicitud de este Servicio Público, se considera indispensable que esta Entidad Edilicia cancele los servicios funerarios (urna básica) para el difunto, adquirida a la Empresa Funeraria mencionada en el punto 4 de los Vistos, debido a que el occiso corresponde a un indigente.

DECRETO:

- 1.- **GÍRESE**, cheque nominativo a nombre de la **Profesional Grado 11°, Asistente Social; Jefa del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Sra. PAMELA CANCINO CANDIA, R.U.T. N° 12.728.110-6**, por la suma de \$ 150.000.= (Ciento cincuenta mil pesos), para cancelar los Servicio Funerarios prestados por la Empresa "Funerales Lourdes" de Don Leonardo Barrios Amigo, RUT: N° 7.761.453-2. Quien posteriormente, en el plazo de siete días contados desde la fecha de emisión del cheque, deberá dar cuenta documentada del desembolso efectuado.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta 215-24-01-007-000-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social", del presupuesto Municipal vigente año 2011.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

IUE/ARC/EOU/PCC/ajhm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Control
- 3.- Oficina de Partes
- 4.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).



GABRIELA URZÚA ESCOBAR
Alcaldesa de Parral